



***Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut***

ORDENANZA N° 1103/2014

**Deroga Ordenanza N° 1097/2014 y modifica los Articulo 4° y 5°
Ordenanza N° 1065/2013**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas N° 929, 1019/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 929/2010HCD, cita la necesidad municipal, de realizar contrataciones de servicios de utilidad de pequeña envergadura;

Que existen potenciales proveedores de servicios y otros, que carecen de inscripciones impositivas, sea por no resultar la actividad permanente o por la falta de demanda que justifique financieramente la correspondiente inscripción;

Que la Ordenanza N°970/2011HCD, modifica el Articulo 2° de la Ordenanza N°929/2010HCD, en cuanto a la fijación del monto máximo tendiente a las contrataciones.

Que dado a las problemáticas económicas de los tiempos actuales corresponde ampliar los topes máximos tendientes a las mencionadas erogaciones, realizando el acto administrativo correspondiente;

Que la Ordenanza N° 1065/2013, deroga la Ordenanza N° 1019/2012 y establece en su articulo 4° la suma de pesos cinco mil (\$5.000) para estos contratos;

Que por error u omisión, no ha sido reformado el articulo N° 5 de la Ordenanza N° 1065/2014;

Que debido a los continuos aumentos de la canasta familiar, es necesario modificar este importe.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1°: Derógese, la Ordenanza N° 1.097/2014.

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1065/2013, el que quedara redactado de la siguiente manera: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar contratos bajo la modalidad de Contrato de locación de servicios/obras, pudiendo fijar como cifra máxima la suma de pesos siete mil (\$7.000).

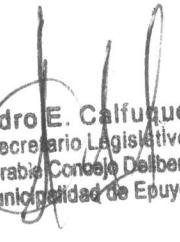
Artículo 3°:Modificar el Articulo 5° de la Ordenanza N° 1065/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: El Departamento Ejecutivo, podrá otorgar al personal contratado, aumentos en su remuneración según su criterio teniendo como base, el tope máximo actual, pesos siete mil (\$7.000) pudiendo superar lo establecido en el articulo anterior de la presente. En

aquellos casos en los cuales, las tareas a realizar por personal contratados superen dicho monto, deberá ser autorizado por este cuerpo.

Artículo 4º: La presente tendrá vigencia a partir del 1 de Abril de 2014.

Artículo 5º.-Regístrese, comuníquese, y, cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-


Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén


Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

